



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
el día 25 de junio de 2020**

El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente n° :	órgano Colegiado:
PLN/2020/02	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de junio de 2020
Duración	Desde las 19'00 hasta las 20'30horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
Ausentes	D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs)
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION DE HACIENDA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y EMPLEO DE 16 DE JUNIO DE 2020.

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 148/2020 "reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes" Facturación n°



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

12120

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 12/2020 por importe de 171.369,34€, propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de junio de 2020

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de fiscalización por intervención de 22 de junio de 2020

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, los Sres. Concejales D^a Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX), reiteran lo ya manifestado en plenos anteriores sobre las facturas sin contrato vigente:

"que su abstención en la votación responde a la falta de contratos vigentes en servicios que se prestan y que originan una facturación que debe ser reconocida por el Pleno, cuando en realidad debería ser el contrato el soporte de la factura y no la factura sin contrato"

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Votos a favor: Ocho, (6PSOE y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Dos (1 PP y IVOX) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación nº 12/2020, Exp. Gral 148/2020, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de junio de 2020, por un importe líquido de por un importe total CIENTO SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (171.369'34€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

FB:HA	TERCERO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
11/06/2020	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	9200.2060000	F FLL FBA95896 ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA 05/02/2020 A 04/03/2020	140,36 €
11/06/2020	URBASERS.A.	1500.2210000	F2000012 LIMAEZA INTERIORES PABELLONABRIL2020	1.011,56 €
11/06/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F2000011 LIMAEZA INTERIORES AULA 00_ COLEGIO ABRIL 2020	1.011,56 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01180773 GAS COLEGIO 26.03.2020 A 27.04.2020	1.679,10 €
11/06/2020	GASCON SAN MARTIN, JOSE MARIA	9201.2260400	F16/2020 ASESORIA JURIDICA MAYO 2020	376,30 €
11/06/2020	ASESORIA RUISEÑORES SL	9203.2279900	F C1150 ASESORIA LABORAL MAYO 2020	148,49 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0191247 A. PUBLICO CMI. 31.03.2020 A 30/04/2020	552,56 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0191647 A. PUBLICO AVDA. CORTES ARAGON 31.03.2020 A 03.05.2020	656,17 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0191246 A. PUBLICO GERARIXJ DIEGO-CM 31.03.2020 A 30.04.2020	373,71 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0191245 A. PUBLICO CM2 31.03.2020 A 30.04.2020	1.236,52 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0191646 CONSULTORIO MEDICO 31.03.2020 A 30.04.2020	848,65 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0186845 FOLIDEPORTIVO 31.03.2020 A 30.04.2020	349,99 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0186844 ESCUELAS VIEJAS 31.03.2020 A 30.04.2020	234,97 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0186843 A. PUBLICO MATADERO 31.03.2020 A 30.04.2020	1.018,38 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0191244 AYUNTAMIENTO 31.03.2020 A 30.04.2020	421,26 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F F-IVRJOIN0191646 AVDA. CONSTITUCION CM 31.03.2020 A 03.05.2020	904,77 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PLR001N0197774 GUARDERIA 31.03.2020 A 30.04.2020	333,05 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F FFR001N0058938 EL CUBO 31.03.2020 A 30.04.2020	603,15 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0167370 PARAJE LAS LONGUERAS 10.02.2020 A 12.04.2020	116,33 €
11/06/2020	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	9200.2220000	F TA6BJ0073087 FAX AYUNTAMIENTO 01.04.2020 A 30.04.2020	46,90 €
11/06/2020	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200.2220000	F28-BJMJ-077808 3 LINEAS ALUMBRADO PUBLICO 18.03.2020 A 17.04.2020	43,56 €
11/06/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA047485 CONSUMOS Y SERVICIOS 01/04.2020 A 30/04/2020	392,92 €
11/06/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA047362 CONSUMO Y SERVICIOS DEL 01.04.2020 A 30.04.2020	1.132,92 €
11/06/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F2000010 SERVICIOS LIMIEZA EDIFICOS ABRIL 2020	12.604,17 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PLR001N0204496 SIERRA ALCUBIERRIHPH-LGFO 31.03.2020 A 30.04.2020	13,82 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PNR001N0146980 PABELLON EQUIP. SOCIAL 31.03.2020 A 30.04.2020	506,74 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0215239 EL CUBO 07.04.2020 A 14.05.2020	232,60 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1610.2210000	F PZZ001N0056801 MOTORES ELEV. AGUAS DEL 01.04.2020 A 30.04.2020	1.955,15 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01216270 PISQI'I'IS CUCHAS 19.03.2020 A 21.05.2020	8,77 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PLR001N0231023 CRTA. CAI'I'IL CAMFO RJIBOL 15/03/2020 A 17/05/2020	227,21 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1610.2210000	F PLR001N0213902 FOTABILIZADORA 01/04/2020 A 04/05/2020	325,61 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F F-IVRJOIN0209433 ASQI'I'IS DEL 31/03/2020 A 30/04/2020	37,75 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1520.2210000	F SNR001N0070474 PASEO DIELOS PLATANOS 20 16.03.2020 A 18.04.2020	30,70 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1520.2210000	F FSNR001N0089584 PASEO DIELOS PLATANOS 20 DEL 18.04.2020 A 18.05.2021	27,90 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1520.2210000	F SNR001N0070475 PASEO DIELOS PLATANOS 52 16.03.2020 A 18.04.2020	106,81 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1610.2210000	F SNR001N0069762 FOTABILIZADORA DEL 15.03.2020 A 18.04.2020	133,54 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1610.2210000	F SNR001N0088249 FOTABILIZADORA DEL 18.04.2020 A 16.05.2020	82,21 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SNR001N0070371 A. PUBLICO GARQA LORCA 28-30 16.03.2020 A 19.04.2020	34,82 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SNR001N0088846 A. PUBLICO GARQA LORCA 28-30 19.04.2020 A 17.05.2021	23,76 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SF1R001N0152672 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 14.03.2020 A 18.04.2020	43,64 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SF1R001N0191980 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 18.04.2020 A 15.05.2021	29,40 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SNR001N0070774 A. PUBLICO JOSE PALAFOX DEL 17.03.2020 A 20.04.2020	214,56 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1650.2210000	F SNR001N0089865 A. PUBLICO JOSE PALAFOX DEL 20.04.2020 A 19.05.2020	154,63 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1520.2210000	F SF1R001N0153484 AVDA. GALO FONTE64 DEL 16.03.2020 A 16.04.2020	24,31 €
11/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA(X)	1520.2210000	F SF1R001N0195553 AVDA. GALO FONTE64 16.04.2020 A 18.05.2020	23,28 €
11/06/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA048202 RESUMEN SERVICIOS Y CONSUMOS 01/05/2020 A 31/05/2020	392,78 €
11/06/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA048077 RESUMEN Y SERVICIOS 01/05/2020 A 31/05/2020	1.139,24 €
11/06/2020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL E	1611.2210100	LIQUIDACION IP 2020.560.0.3582 CANON DE CONTROL DIEVERTIDOS 2019	2.535,27 €
11/06/2020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA 00_	E1611.2210100	LIQUIDACION IP 2020.560.0.3580 CANON DE CONTROL DIEVERTIDOS 2019	94,58 €
11/06/2020	TECNOLOGI'AS APLICADAS ARROBA S.	4910.2279900	F001346 CUOTA MANTENIMIENTO HARDIRED MAYO 2020	943,07 €
11/06/2020	E-MEDIAL QNCO VILLAS S.L.	4910.2279901	FA 2000584 MANTENIMIENTO HOSTING SAN MATEO	604,19 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01230430 CONSULTORIO MEDICO DEL 19.03.2020 A 25.05.2020	499,60 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01224960 CONSUMO GAS COLEGIO NUEVO 28.04.2020 A 25.05.2020	44,06 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01221364 ESCUELAS VIEJAS DEL 19.03.2020 A 25.05.2020	49,78 €
11/06/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01221365 CONSUMO GAS GUARDERIA 19.03.2020 A 25.05.2021	167,69 €
11/06/2020	GASCON SAN MARTIN, JOSE MARL	9201.2260400	F19/2020 ASESORIA JURIDICA JUNIO 2020	376,30 €
11/06/2020	ASESORIA RUISEÑORES SL	9203.2279900	F C1374 ASESORIA LABORAL JUNIO 2020	148,49 €
11/06/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F2000015 LIMAEZA INTERIORES PABELLON MAYO 2020	1.064,80 €
11/06/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F2000014 LIMAEZA INTERIORES AULAS 00_ COLEGIO MAYO 2020	1.064,80 €
11/06/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F2000013 LIMAEZA EDIFICIOS MUNOPALES MAYO 2020	12.604,17 €
11/06/2020	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200.2220000	F28-FOMJ-075430 3 LINEAS ALUMBRADO PUBLICO 18.04.2020 A 17.05.2021	43,56 €
11/06/2020	OESIA NETWORKS S.L.	4910.2279900	F ONI12014673 MANT13IMIENTO APLICACIONES INTERPUBLICA	4.995,00 €
11/06/2020	AON GIL Y CARVAJAL S.A. SOC. UNIA	1500.2240100	F08182261962 ACCIDENTES COLECTIVOS 27/05/2020 A 27/05/2021	899,50 €
11/06/2020	SERTEQJ WATER S.L.	1610.2279900	F20F00337 AFI'NLLISIS CONTROL DE AGUA	363,27 €
11/06/2020	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BAJC	9430.4630200	MANTENIMIENTO MANCOMUNIDAD4* TRIMESTRIE2019	110.752,58 €
11/06/2020	SOLmUM S.L.	9200.2090000	F2000017107 FACTURACION COFIAS 24.02.2020 A 02.03.2020	316,83 €
11/06/2020	SOLmUM S.L.	9200.2090000	F2000021324 FACTURACION COFIAS 27/0312020 A 28/04/2020	179,98 €
11/06/2020	SOLmUM S.L.	9200.2090000	F2000027220 FACTURACION COFIAS 28.04.2020 A 27.05.2020	291,03 €
11/06/2020	BNPPARIBAS LEASEGROUPS.A.	9200.2060000	F FBD21919 EQUIFOS OFICII'I'N 05/06/2020 A 04/07/2020	404,14 €
11/06/2020	BNPPARIBAS LEASEGROUPS.A.	9200.2060000	F FBD49842 EQUIFOS DIEOFICII'I'N 05/07/2020 A 04/08/2020	404,14 €
11/06/2020	E-MEDIAL QNCO VILLAS S.L.	4910.641000	FA 2000506 AMPLIAOON CUENTAS CORREO	52,76 €
11/06/2020	BBVA	0110.35900	COMISION MANTENIMIENTO 15.04.2020 A 15.05.2020	322,17 €
			total	171.369,34 €

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 77/2020, Plan Económico Financiero (PEE) ejercicios 2020-2021

Por el Sr. Alcalde, expone al Pleno del Ayuntamiento que, por Secretaría Intervención municipal en funciones de intervención se ha emitido informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto de 2019, y dando cuenta a esta Alcaldía con fecha de 5 de marzo de 2020, donde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no cumple en la liquidación del ejercicio de 2019 con el objetivo de la regla de gasto por lo que deberá formularse un plan económico financiero que permita en un año y en el siguiente el cumplimiento de este objetivo, con el contenido y alcance previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

En el turno de deliberaciones, la Sra. Concejala del grupo Popular D^a Esther Ochoa Almalé quiere dejar constancia en acta que en el informe del Secretario-Interventor que recoge el plan, hace referencia constante a que los criterios técnicos deben estar, en determinadas actuaciones del plan económico financiero, en consideración frente a los criterios políticos.

Por el Sr. Alcalde responde que, es lógico que informe sobre los criterios técnicos que deben aplicarse para la ejecución del Plan Económico Financiero, en caso contrario actuaría como político y no como técnico.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de junio de 2020.

Deliberado el tema por los grupos políticos, se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Primero. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 8 de junio de 2020

Segundo. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo y cuyas conclusiones (apartado 6 del informe), se transcriben:

6 CONCLUSIONES

Las conclusiones que se detraen de la proyección de las medidas propuestas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, por incumplimiento de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en **el año en curso y el siguiente** el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

De las medidas propuestas y del análisis detallado de su repercusión económico-financiera se deduce que se puede alcanzar el objetivo marcado en el penado de dos ejercicios económicos 2020 y 2021, cumpliendo de esta forma el plazo establecido por la normativa citada para volver al cumplimiento de los objetivos marcados.

Resumen de los objetivos a alcanzar con las medidas a implementar:

Estabilidad Presupuestaria:

Aunque en este momento de aprobación del PEF, nos encontramos con esta estabilidad presupuestaria, pero debemos seguir manteniéndola con la aplicación de las siguientes propuestas:

1º.-Eliminar durante el periodo de aplicación del PEF las modificaciones de crédito que se realicen con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, dado que al financiar aplicaciones presupuestarias de los capítulo I a VII del presupuesto (estados no financieros) con la aplicación presupuestaria 870 y divisionarias del presupuesto (estados financieros) se produce un desequilibrio presupuestario.

2º.- Las modificaciones de créditos deberán plantearse de los estados no financieros con bajas o anulaciones de aplicaciones de los estados no financieros, ello mantiene el equilibrio presupuestario.

3º.-Las modificaciones de créditos que se realicen deberán de ser de inversiones financieramente sostenibles (IFS), dado que no afectan al equilibrio presupuestario, bien con financiación al 100% externa o bien mediante la aplicación presupuestaria 871 y sus divisionarias.

4º.- Las modificaciones podrán también realizarse entre transferencias de créditos de gastos, que no afecta al equilibrio presupuestario o bien con nuevos o mayores ingresos no financieros.

Regla de Gasto:

El incumplimiento de la regla de gasto es el objeto del PEF, deberemos restituir la regla con la aplicación de la aplicación de las siguientes premisas:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

1º.-Mientras el Gobierno de la Nación, por medio del ministerio correspondiente no modifique los coeficientes de incremento.

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

Deben mantener los indicados en la tabla anterior

2º.-Deberemos incrementar el estado de ingresos corrientes, lo que nos permitirá elevar el gasto corriente y para ellos tenemos varios mecanismos legales que se pueden extraer de los estudios y tablas que contiene este informe:

- Ajustar el gasto corriente a las necesidades reales y servicios básicos y fundamenta/es, primar los criterios de servicio público a los criterios po/(ticos.
- Financiar los gastos corrientes derivados de servicios no esenciales (deportivos, culturales, ocio, tiempo libre...) deben de autofinanciarse en virtud de lo que determina La Ley de Tasas y Precios Públicos Ley 8/1989 de 13 de abril y la Ley LHL aprobada por FO Legislativo V2004 de 5 de marzo.
- Incremento de la recaudación, primero con su actualización, gestión, liquidación y recaudación efectiva, principalmente de los ingresos que deviene del patrimonio, estos incrementos con sus actualizaciones facilitaran el incremento de los gastos corrientes de los servicios esenciales.
- Aplicación de ordenanzas reguladoras aprobadas y que no se aplican (veladores, ocupación de v(a pública, uso de instalaciones, edificios,)
- Realización de estudios económicos en los servicios que se deseen implantar y realizar planes de financiación en inversiones a realizar.
- Seguimiento de las bonificaciones que se realizan sobre los impuestos o tasas
- Seguimiento y concreción en las duplicidades de ayudas, subvenciones que se realizan v(a indirecta.
- Eliminar la morosidad en el cobre de deudas y aplicación de la no concesión de beneficios de cualquier tipo a los deudores locales.

Deuda Viva

Aunque la deuda viva ya fue objeto del anterior plan económico financiero 2015-2016 y que sustancio con la aplicación estricta de las normas emanadas por el Gobierno de España, establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es importante dejar claro que, además hoy ya las entidades locales no están por el endeudamiento, que este Ayuntamiento debe seguir con la deuda viva a cero, lo que facilitará la salida del PEF de forma más rápida y segura, por eso se propone no captar deuda pública para financiar inversiones (solo se pude en este extremo ordinario) y financiar las FS con ingresos propios o con subvenciones.

PMP:

Reducir el PMP por debajo de los 30 d(as que exige la legislación en el año en curso y en el siguiente es una tarea fácil para el Ayuntamiento dado que su estado de tesorer(a as(lo permite, otra cosa es que existe crédito presupuestario para llevarlo a cabo, por eso son tan importantes las medidas de estabilidad presupuestaria.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20..

Aunque el ejercicio 2019, se liquidó con un PMP superior a 30 días (concretamente 47,54 días), en la declaración trimestral a Hacienda a 31 de marzo de 2020, se ha rebajado a 20,27días, esa debe ser la tónica a seguir, para lo cual deberemos tener en cuenta varios factores:

1º.-La existencia siempre de crédito presupuestario, por lo cual se insta encarecidamente que antes de llevar a cabo una adquisición o la implantación de un servicios local no esencial se realice, bien en el primer caso un certificado de retención de crédito (en caso contrario no podría realizarse el gasto, asumiendo toda la responsabilidad “quien gastas”, además de ser nulo de pleno derecho dicho acto) y en el segundo caso un estudio o memoria justificativa de lo que se pretende hacer con la incorporación del gasto y sus vías de financiación.

2º.-En cuanto a su órgano de aprobación (delegación en Junta de Gobierno o Pleno, según existe contrato o no vigente), se debería actualizar todos los contratos no vigentes pero cuyos servicios esenciales o no esenciales se vienen prestando como obligaciones contraídas sin contrato vigente, mediante facturación aprobada por el Pleno. La actualización del régimen contractual de servicios permitiría la diligenciarían mas rápida del pago, bien mediante la Alcaldía/ Junta de Gobierno y en cumplimiento del PMP en inferior a 30 días.

Tercero. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u órgano de fiscalización competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación y publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

Cuarto. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.-Asimismo, dejar una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 192/2019, modificación estatutos de las entidades de conservación urbanística Río Gállego I y Río Gállego II

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente 192/2019

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (R.E. nº 728/26.05.2020), como administrador legal de las entidades urbanísticas de conservación “Río Gállego I” y “Río Gállego II” de los polígonos industriales ubicados en este término municipal.

Visto el apoderamiento que manifiesta para la realización de los trámites que se expondrá.

Visto que, en sesión de Pleno-Ayuntamiento de 30 de mayo de 2018, se acordó, entre otros temas, sobre la entidad urbanística de conservación (EUC) “Río Gállego II”:

.....

SEGUNDO.- Requerir a los servicios técnicos municipales la emisión de informe sobre el estado y situación de las infraestructuras que ha de ser cedidas y aceptadas para su



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

mantenimiento por el Ayuntamiento, tal como recoge la propuesta del convenio de colaboración que se aprueba por esta Entidad Local.

TERCERO.- Aprobar las estipulaciones que contiene la propuesta del convenio de colaboración

QUINTO.- Complimentados los apartados primero y segundo de este Acuerdo, procedase a la formalización de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Colaboración (EUC) Río Gállego 11.

SEXTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración y demás documentos que fueren necesario para ejecución de este Acuerdo.

Siendo que hasta la fecha actual no se han ejecutado dichos acuerdos con el procedimiento legalmente establecido que deviene de la normativa autonómica, Decreto 210/2018, de 3 de diciembre del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el Reglamento de Entidades Urbanísticas de Conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, así como la disposición final cuarta del texto refundido de la ley Urbanística de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, siendo los artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, normativa estatal de aplicación supletoria.

Visto que, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 22 de julio de 2019 se acordó, entre otros temas, sobre la EUC "Río Gállego I":

PRIMERO. Solicitar a la Entidad Urbanística de Conservación "Río Gállego I" un informe justificado de las causas por las que se modifica el artículo 3 de sus estatutos.

SEGUNDO. Solicitar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento un informe acerca de los costes que podría suponer esta modificación de estatutos al Ayuntamiento.

Vista la solicitud de referencia junto con los documentos que se acompañan, en la que se insta a este Ayuntamiento a la aprobación de la modificación de los artículos 3 y 43 de los Estatutos de las Entidades Urbanísticas "Río Gállego I" y "Río Gállego 11", cuyos textos se transcriben, por ser idénticos para ambas entidades urbanística de conservación

Artículo 3º -Naturaleza

La entidad en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora tendrá carácter administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 del reglamento de gestión Urbanística.

No obstante, esta Entidad Urbanística se somete expresamente a la Ley 4911960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y posteriores modificaciones según lo establecido en el artículo 2.e) de dicha ley Los artículos (o parte de los mismos) de estos estatutos que contravengan la Ley de Propiedad Horizontal, quedarán sin efecto.

Artículo 43º -Impago

En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas, con sus correspondientes incrementos, a solicitud de la Entidad o de oficio, por el Ayuntamiento, mediante vía de apremio, y el aporte de las cuotas será entregado por el Ayuntamiento a esta Entidad; o bien, la Entidad podrá optar por proceder judicialmente por la vía civil contra el asociado moroso, ya que esta Entidad se ha sometido de forma expresa a la Ley de Propiedad Horizontal.

Los propietarios que en el momento de iniciarse la junta no se encontrasen al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la Entidad y no hubiesen impugnado judicialmente las mismas o procedido a la consignación judicial o notarial de la suma adeudada, podrán participar en sus deliberaciones si bien no tendrán derecho de voto. El acta de la Junta reflejará los propietarios privados del derecho de voto, cuya persona y cuota de participación en la comunidad no será computada a efectos de alcanzar las mayorías exigidas en esta Ley



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Considerando que dichas modificaciones se realizan al amparo de b que determina los artículos 6, 7, 22, 23, 51, 53 y 56 del Decreto 210/2018, de 3 de diciembre del Gobierno de Aragón, Reglamento de Entidades Urbanísticas de Conservación.

Visto el informe emitido por secretaría intervención de 16 de junio de 2020, a los efectos de delimitar la legalidad vigente aplicable y el procedimiento a seguir con dichas modificaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de junio de 2020.

Deliberado el tema por los grupos políticos, se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de las entidades urbanísticas de conservación "Río Gállego I" y "Río Gállego 11", en los siguientes artículos idénticos para ambas entidades:

Artículo 3° -Naturaleza

La entidad en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora tendrá carácter administrativo, de acuerdo con b previsto en el artículo 26.1 del reglamento de gestión Urbanística.

No obstante, esta Entidad Urbanística se somete expresamente a la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y posteriores modificaciones según b establecido en el artículo 2.e) de dicha ley. Los artículos (o parte de los mismos) de estos estatutos que contravengan la Ley de Propiedad Horizontal, quedarán sin efecto.

Artículo 43° -Impago

En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas, con sus correspondientes incrementos, a solicitud de la Entidad o de oficio, por el Ayuntamiento, mediante vía de apremio, y el aporte de las cuotas será entregado por el Ayuntamiento a esta Entidad; o bien, la Entidad podrá optar por proceder judicialmente por la vía civil contra el asociado moroso, ya que esta Entidad se ha sometido de forma expresa a la Ley de Propiedad Horizontal.

Los propietarios que en el momento de iniciarse la junta no se encontrasen al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la Entidad y no hubiesen impugnado judicialmente las mismas o procedido a la consignación judicial o notarial de la suma adeudada, podrán participar en sus deliberaciones si bien no tendrán derecho de voto. El acta de la Junta reflejará



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

los propietarios privados del derecho de voto, cuya persona y cuota de participación en la comunidad no será computada a efectos de alcanzar las mayorías exigidas en esta Ley

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web del Ayuntamiento, por término de un mes a efectos de reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo a los representantes legales de ambas entidades urbanísticas de conservación "Río Gállego I y "Río Gállego 11"

4.º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 14112020, modificación de créditos n.º 3, créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación.

Vista la necesidad de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, concretamente indemnizaciones por ceses del personal laboral temporal, en aplicación de la Ley de presupuesto del estado 2017 y 2018, por estabilidad del empleo público, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario, que será financiado por bajas por anulaciones de otras partidas presupuestarias, cuyos créditos no están afectados por obligaciones contraídas.

Considerando que con fecha 09-06-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 10-06-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10-06-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 10-06-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D.ª María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D.ª Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D.ª Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente general 141/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 3/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	1430000	Indemnizaciones por ceses	0	47.373,28	47.373,28
		TOTAL		47.373,28	47.373,28

Esta modificación se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas en Conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Crédito dispuesto	Bajas o anulaciones	Crédito final disponible
Progr.	Económica					
3380	2260900	Fiestas locales	100.000	13.434,48	47.373,28	39.192,24
		TOTAL BAJAS			47.373,28	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con bajas por anulación de partidas presupuestarias que no son afectadas por obligaciones de gastos previstos.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 144/2020, modificación de créditos nº 4, créditos extraordinarios financiado con nuevos ingresos.

Vista la necesidad de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio y, la inexistencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos, concretamente la contratación de servicios de un técnico municipal por estar en situación de baja laboral la titular de la plaza y considerar necesario la disposición de un servicio de



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

asesoramiento en materia de urbanismo y contratación, b que hace necesaria la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario, que será financiado por nuevos ingresos de los efectivamente recaudados con fecha de 21.05.2020, del plan de Concertación de Diputación Provincial, que tienen carácter incondicional

Considerando que con fecha 09-06-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 10-06-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10-06-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 10-06-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de junio de 2020, de conformidad con b dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente general 144/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 4/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	2270601	Servicios técnicos en materia de urbanismo	0	12.000	12.000
		TOTAL		12.000	12.000



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados en el Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Nuevos ingresos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	46	46202	Fondo concertación DPZ	0	12.000
			TOTAL INGRESOS		12.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con nuevos ingresos efectivamente recaudados por el Plan de Concertación de Diputación Provincial.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 146/2020, modificación de créditos n° 5, créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación

Vista la necesidad de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio 20 y, la inexistencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos, concretamente facturas que fueron objeto de reparo R.1-20, por un importe total de 3.496,90€, para el levantamiento por el Pleno del reparo, por no existir crédito presupuestario y contemplarse como reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que con fecha de 28 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno instó a la modificación de créditos para dar cobertura legal a las facturas y por parte de Alcaldía se incoó expediente de modificación de créditos n° 5/2020

Considerando que con fecha 10-06-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 10-06-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10-06-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 10-06-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

16 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente general 146/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 5/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulaciones de partidas del capítulo 5, gastos de contingencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	626000000	Adquisición terminal fichaje personal	0	919,60	919.60
1621	6230000	Adquisición contenedores aceite	0	2.577,30	2.577,30
TOTAL				3.496,9	3.496,9

Esta modificación se financia con bajas por anulaciones del capítulo 5, gastos de contingencias en el Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas por anulación en Conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Crédito dispuesto	Bajas o anulaciones	Crédito final disponible
Progr.	Económica					
9290	5000000	Gastos contingencias gastos capital	5.000	0	3.496,9	1.503,1
TOTAL BAJAS				0	3.496,90	1.503,1



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con bajas por anulaciones del capítulo 5, gastos de contingencia de capital.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 147/2020, modificación de créditos nº 6, créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación-Covid 19

Vista la necesidad de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio 2020 y, la inexistencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos, concretamente facturas por un importe total de 10.275,46€, corresponden a gastos corrientes para la adquisición de productos de desinfección y de contratos de desinfección de edificios públicos originados por el estado de alarma (RD 463/20 de 14 de marzo). El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Crédito extraordinario mediante financiación por bajas por anulación del capítulo 5, gastos de contingencia.

Considerando que con fecha 10-06-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 11-06-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11-06-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 10-06-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), Dª . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

xxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente general 147/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 6/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulaciones de partidas del capítulo 5, gastos de contingencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	2211000	Material limpieza vías públicas-desinfección covid	0	1.085,25	1.085,25
3120	2210600	Productos material sanitario edificios covid	0	169,40	169,40
1630	2210600	Material sanitario para limpieza vías públicas-covid	0	2.802,62	2.802,62
3120	2279900	Contratos empresas desinfección edificios covid	0	6.218,19	6.218,19
TOTAL				10.275,46	10.275,46

Esta modificación se financia con bajas por anulaciones del capítulo 5, gastos de contingencias en el Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas por anulación en Conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Crédito	Crédito	Bajas o anulaciones	Crédito final disponible
Progr.	Económica			dispuesto	disponible		
92191	50000000	Fondo de contingencia gastos corrientes	10.000	0	10.000	10.000	0
9290	50000000	Fondo contingencia gastos capital	5.000	3.496,90	1.503,10	275,46	1.227,64
TOTAL BAJAS						10.275,46	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con bajas por anulaciones del capítulo 5, gastos de contingencia de capital.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

8º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen sobre normativa Covi-19 aplicable a la apertura de piscinas municipales.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Empleo de 16 de junio de 2020, sobre normativa aplicable a la apertura de las piscinas municipales

Realizadas las explicaciones debidas por la Alcaldía entorno a la normativa sanitaria, a fecha de hoy, dimanante de la situación de pandemia Covid 19.

Deliberado el tema por los grupos políticos, se somete a deliberación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.-Suspender provisionalmente y, por esta temporada (julio a septiembre 2020) la aplicación de la Ordenanza Fiscal regulador nº 14, de la tasa de piscinas, en su artículo 4, cuantía.

Segundo.- Aprobar en sustitución, dada la excepcionalidad, una cuota de acceso única por tramos de edades:

- De 1 a 3 años exentos
- De 4 a 14 años 10€
- De 15 a 65 años 25€



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Mayores de 65 años exentos
Minusvalías 33% o superior. exentos.

Entradas de lunes a domingo:

De 1 a 3 años exentos
De 4 a 14 años 3,50€
De 15 a 65 años 4,50€
Mayores de 65 años exentos
Minusvalías 33% o superior. exentos

Tercero.- Aprobar la temporada de piscinas del 1 de julio al 6 de septiembre, siempre que la situación sanitaria lo permita.

Cuarto.- Determina el siguiente aforo:

Zona de césped 403 personas
Vaso grande 112 personas
Vaso mediano 91 personas
Vaso pequeño 28 personas

Quinto.- Establecer unas normas internas de limpieza de elementos comunes del recinto de 8 horas a 9 horas, de 14.30 horas. a 15.30 horas y de 21 horas. a 22 horas, con carácter general y específicamente en los vasos a las 12 horas y a las 18 horas

Sexto.- Proceder a la contratación de tres personas con carácter excepcional, en régimen laboral a tiempo parcial, por el periodo de apertura de las piscinas, para que realizarán los trabajos de limpieza y de control de accesos. Dicha contratación saldrá de la bolsa de empleo que se amplió por Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2020, Plan Plus -Fomento Empleo 2020

Séptimo.- Determinar el horario al público desde las 10 horas hasta la 21 horas, con intervalos establecidos en el apartado anterior para la realización de tareas de desinfección y limpieza.

Octavo.- Establecer unos protocolos de control de accesos y usos de las instalaciones de acuerdo a la normativa sanitaria dictada por el Gobierno de Aragón, orden SND/440/2020 y de la reunión de coordinación celebrada el 20 de mayo de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Noveno.- Aprobar el documento modelo de DECLARACION RESPONSABLE que deberá cumplimentarse para el acceso a las instalaciones de piscinas municipales

Décimo.- Dar publicidad y notoriedad a estos Acuerdos para general conocimiento de los vecinos y usuarios.

B.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION DE HACIENDA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y EMPLEO DE 14 DE MAYO DE 2020.

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 58/2020, Cuenta General 2019



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Visto que transcurrido el plazo de quince días de información pública de la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2019, previo dictamen de la Comisión de Cuentas de 14 de mayo de 2020, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 117, de 25 de mayo de 2020, no habiendo sido formulada reclamación alguna.

Se propone al Pleno su elevación a definitiva y su traslado a la Cámara de Cuenta de Aragón y al Tribunal de Cuentas del Reino, conforme establece el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Ocho, (6PSOE y 2 es,) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs),

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Dos (1 PP y IVOX) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.953.441,80	2.742.724,52		1.210.717,28
b) Operaciones de capital	377.955,72	498.882,79		-120.927,07
I. Total Operaciones no financieras (a+ b)	4.331.397,52	3.241.607,31		1.089.790,21
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	74.244,15		-74.244,15
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	74.244,15		-74.244,15
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I= 1+2)	4.331.397,52	3.315.851,46		1.015.546,06
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			471.696,22	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			116.359,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			302.537,59	
1.IJOTAL AJUST. ULTIMO			285.518,11	285.518,11
II.RESULTADO PRESUPUESTARIO Y AJUSTADO (I+II)				1.301.064,17



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	ImJorte
57,556	1. (+) Fondos Líquidos	1.937.032,93
	2 (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.149.711,31
430	- (+) del Presupuesto corriente	642.093,68
431	- (+) del Presupuesto cerrado	505.111,92
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.505,71
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	314.997,87
400	- (+) del Presupuesto corriente	198.618,89
401	- (+) del Presupuesto cerrado	163,35
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	116.215,63
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555,5581,5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	2.771.746,37
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981,5982	11. Saldos de dudoso cobro	251.564,83
	111. Exceso de financiación afectada	302.537,59
	M. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (H1H1)	2.217.643,95

Segundo: Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS) la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	390.591,04	389.374,92		1.216,12
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
I. Total Operaciones no financieras (a+ b)	390.591,04	389.374,92		1.216,12
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2 Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1=1+2)	390.591,04	389.374,92		1.216,12
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			0,00	



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja nº... / año 20...

generales		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		1.216,12

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		41.735,97
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		69.671,50
430	- (+) del Presupuesto corriente	69.671,50	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		99.862,25
400	- (+) del Presupuesto corriente	99.862,25	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		3.077,41
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.077,41	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		14.622,63
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		14.622,63

Tercero: Remitir a la Cuentas de Cuentas de Aragón debidamente aprobada, conforme determina el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que modifica de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y tal como establece la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.

C.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISION

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 128/2020, modificación de créditos nº 2, créditos extraordinarios financiado con RLTGG-2019

Por la Alcaldía se da conocimiento de la incoación con fecha de 1.06.2020, del expediente nº 2-20, modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2019 y por importe de 2.038,08 €, para hacer frente a los gastos del Covid 19.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Visto que con fecha 11.06.2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11.06.2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida y, por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta b anterior, se emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando el informe-propuesta y de conformidad con b dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resultando que, por Alcaldía con fecha de 12 de junio de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos para financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 2.038,08€.

Deliberado el tema por los grupos políticos, de orden de Alcaldía, se somete a deliberación y convalidación el expediente, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Convalidar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

1º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 2.038,08€, que se indican:

Altas en Aplicaciones de Gastos



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja nº... / año 20...

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	2210600	Adquisición material sanitario covid	0	110.81	110.81
2310	2210400	Adquisición EPI covid	0	64,23	64.23
2310	6290000	Adquisición material inversión covid	0	1.863,04	1.863.04
TOTAL				2.038,08	2.038,08

2º. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	Remanente Tesorería para gastos generales	2.038'08
TOTAL				2.038'08

Segundo. Someter a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 36/2020, Estudio de Detalle UE nº 4, promovido por PROINAR ESPACIOS SL

Por el Sr. Secretario da cuenta del expediente 36/2020.

Habiéndose incoado procedimiento de Aprobación de Estudio de Detalle por D. Sergio Alceda Labarta en nombre y representación de PROINAR ESPACIOS, S.L. y vista la propuesta redactada por la Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Estudio de Detalle denominado eliminación de retranqueos a linderos de la parcela I de la Unidad de Ejecución nº 4 del PGOU, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que adapta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de San Mateo de Gállego y con el objeto de integrar los volúmenes de la parcela.

Visto que, con fecha 13 de febrero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que por Secretaría con fecha 19 de febrero de 2020 se emitió informe sobre el procedimiento de tramitación y legislación aplicable al efecto.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 43 de 20 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales D^a Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que la Alcaldía propone el levantamiento de un reparo por el Pleno, cuando ya se ha incoado expediente de modificación de créditos para dar cobertura legal al gasto que se pretende realizar.

El Sr. Alcalde responde que, dada la situación excepcional que estamos atravesando hasta la fecha no se han podido celebrar Plenos presenciales, por lo cual los expedientes se han acumulado y se ha dado la situación de tramitar simultáneamente los mismos.

Deliberado el tema por los grupos políticos, de orden de Alcaldía, se somete a deliberación el asunto, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 2 es, 1 PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.-Aprobar el levantamiento del reparo nº 1/2020, de intervención en base a que se ha cumplido las prescripciones del mismo, aportándose los documentos que se requieren y dotando con crédito presupuestario en la partidas presupuestarias correspondientes con las modificaciones de créditos nº 4 y nº 5, del vigente presupuesto.

Segundo.-Comunicar el levantamiento del reparo a secretaría intervención y continuar con la tramitación del expediente objeto de reparación.

2º.-Declaración Trimestral Hacienda estado económico financiero, morosidad y plazo medio de pagos (primer trimestre.)

En virtud de la normativa legal vigente se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de la remisión de información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los siguientes conceptos a 31 de marzo de 2020, primer trimestre y cuyas copias se adjunta:

1.-Deuda viva

	Capital pendiente 01/01/2020	Importe por amortizar 2020	Importe amortizado a 31/03/2020	Capital pendiente 01/04/2020
operaciones de préstamo	0€	0€	0€	0'00€



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Importe total con entidades bancarias a 01/04/20200'00€

2.-Estado de ejecución trimestral por capítulos

Estado de ejecución primer trimestre de 2020, resumen por capítulos.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.353.301,07	1.353.301,07	243.544,07	243.544,07	609.042,11	25.353,63
2 - Impuestos indirectos	200.000,00	200.000,00	6.749,40	6.749,40	21.005,27	4.048,79
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	629.096,00	629.096,00	46.100,24	46.100,24	121.158,90	48.179,27
4 - Transferencias corrientes	780.108,65	780.108,65	170.806,46	170.806,46	11.568,46	1.652,80
5 - Ingresos patrimoniales	80.840,00	80.840,00	6.421,23	6.421,23	189.476,82	0,00
6 - Alienación de inversiones reales	37.500,00	37.500,00	0,00	0,00	42.201,00	42.201,00
7 - Transferencias de capital	323.481,48	323.481,48	0,00	0,00	155.845,25	1.018,30
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	3404327,2	3404327,2	473621,4	473621,4	1150297,81	122453,79

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.209.577,76	1.209.577,76	253.693,87	253.693,87	0,00	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.282.280,00	1.282.280,00	210.606,09	202.361,41	73.938,72	72.540,71
3 - Gastos financieros	4.000,00	4.000,00	964,60	964,60	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	387.300,00	387.300,00	0,00	0,00	107.013,23	105.240,23
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	455.881,44	455.881,44	3.154,47	3.154,47	5.258,40	1.258,40
7 - Transferencias de capital	50.288,00	50.288,00	0,00	0,00	12.571,89	12.571,89
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	3404327,2	3404327,2	468419,03	460174,35	198782,24	191611,23

Resumen:

a) Corriente

Recaudación 473.621,40€, implica un 13,91% de las previsiones definitivas del presupuesto
Pagos 460.174,35€ implica un 13,52% de las previsiones definitivas del presupuesto

b) Cerrados

Recaudación 122.453,79€, implica un 10,65% de los derechos reconocidos netos
Pagos 191.611,23€ implica un 96,39% de las obligaciones reconocidas netas

3.-Estado de morosidad:

Resumen de pagos realizados en el trimestre:

Ratio operaciones pagadas22,22 días
Importe pagos realizados 272.780,90€

Ayuntamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Ratio Operaciones pendientes 17,71días
 Importe pagos pendientes 167.603,54€
 Periodo medio de pago 20,27días

4.-Remanente de tesorería ajustado para estabilidad Presupuestaria, primer trimestre

	Remanente de Tesorería	Situación a final del trimestre vencido
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 · 3 + 4)	2.780.040,95
1	Fondos Líquidos de Tesorería	1.818.068,38
2	Derechos Pendientes de Cobro (21 + 22 + 23)	1.030.237,33
1	De A'esupuesto Corriente	0,00
22	De A'esupuesto Cerrado	1.027.844,02
23	De Operaciones No A'esupuestarias	2.393,31
3	Obligaciones Pendientes de Pago (31 + 32 + 33)	124.875,27
31	De A'esupuesto Corriente	8.244,68
32	De A'esupuesto Cerrado	7.171,01
33	De Operaciones No A'esupuestarias	109.459,58
11	Partidas Pendientes de Aplicación (-41 + 42)	56.610,51
111	Cobros Pendientes de Aplicación	2.647,82
112	Pagos Pendientes de Aplicación	59.258,33
1	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	2.780.040,95
11	Saldos de Dudoso Cobro	435.922,16
111	Exceso de Rnanciación Afectada	0,00
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GEEIIIRALES (1-11 -111)	2.344.118,79
V	Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar al A'esupuesto a final del período	0,00
VI	Saldo de Acreedores por Devolución de Ingresos a final del período	0,00
VII	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GEEIIIRALES AJUSTADO (IV · V · VI)	2.344.118,79

5.-Resultado del presupuesto primer trimestre-2020

Concepto	DRN	ORN	Ajts	Rdo Psto
a) Operaciones corrientes	473.621,40	496.236,90		-22.615,50
b) Operaciones de capital	0,00	3.154,47		-3.154,47
1. Total Operaciones no financieras (a+ b)	473.621,40	499.391,37		-25.769,97
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (e+ d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	473.621,40	499.391,37		-25.769,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
11.-TOTAL AJUSTES (1 = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1 + 11)				-25.769,97

RESUMEN:

Resultado presupuestario ajustado de -25.769,97€

6.-Acta de arqueo primer trimestre, resumen.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

COBROS	659.746,99	
(+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	473.621,40	
(+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	122.453,79	
(+) de operaciones no presupuestarias	63.671,80	
(+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
PAGOS	778.711,54	
(+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	460.174,35	
(+) de Presupuestos de gastos cerrados	191.611,23	
(+) de operaciones no presupuestarias	126.925,96	
(+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
Flujo neto de Tesorería del Ejercicio		-118.964,55
Saldo inicial de Tesorería		1.937.032,93
Saldo final de Tesorería		1.818.068,38

Resumen tesorería bancos o cajas 1.818.068,38€

7.-Cuentas 413, 554y 555 (ONP)

Cuenta 413(acreedores pendientes de aplicar)	0'00€
Cuenta 554 (cobros pendientes de aplicar)	2.647,820€
Cuenta 555 (pagos pendientes de aplicar)	59.258,33€

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

VºBº/ El Alcalde,
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario
Fdo. A. Pueyo Fustero

(documentos firmados electrónicamente)